

## BASES DE POSTULACIÓN

# “La Fiebre del Sol 2017”

### 1. Antecedentes

**Fundación Chile** (en adelante, FCh), en el marco de su participación en el proyecto Ayllu Solar de SERC Chile (Solar Energy Research Center Chile) ha creado la convocatoria “La Fiebre del Sol 2017”, llamado generado a través del programa de aceleración de empresas innovadoras de la plataforma de emprendimiento de FCh (en adelante, EmprendeFCh). La convocatoria busca atraer, conocer y seleccionar emprendimientos en etapa temprana de desarrollo, que estén desarrollando una solución innovadora y que tenga potencial para internacionalizarse.

La aceleradora de la plataforma de emprendimiento de Fundación Chile, EmprendeFCh, tiene como misión agregar valor al desarrollo de nuevas ideas de negocios y empresas tecnológicas o innovadoras que se encuentren en etapa temprana y potenciarlas para que sean exitosas en su salida al mercado nacional y, posteriormente, a mercados internacionales. Desde 1976 FCh ha creado más de 65 empresas y, en los últimos años, se ha planteado como objetivo apoyar startups, catalizando la energía e ideas de emprendedores externos hacia Fundación Chile, buscando potenciar la innovación y el emprendimiento en Chile para así acelerar el desarrollo económico y aumentar el bienestar y prosperidad del país.

### 2. Objetivo

2.1 Fundación Chile a través de EmprendeFCh en su afán de promover y potenciar iniciativas innovadoras con alto potencial de impacto benéfico para el país, hace un llamado público a participar del proceso de postulación al programa de aceleración de Fundación Chile (en adelante la “Postulación”).

2.2 Se espera convocar a la Postulación a toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera que cumpla con los requisitos descritos en el punto 3 de estas Bases y que estén llevando a cabo proyectos, innovaciones y/o soluciones en Chile cuyo objetivo sea el desarrollo de una empresa dinámica<sup>1</sup> (en adelante el “Proyecto”) en los ámbitos indicados en el punto 6 de estas bases.

2.3 La Postulación tiene por objetivo seleccionar a un grupo no mayor a 5 Proyectos que -a juicio exclusivo de Fundación Chile- sean los más aptos para su programa de aceleración.

---

<sup>1</sup> Se entiende por empresa o emprendimiento dinámico a aquellas con un alto potencial de crecimiento, esto es, que al tercer año desde su formalización tengan la capacidad de acumular ventas de sus productos o servicios por un monto del orden del millón de dólares anuales y puedan crecer el volumen de sus ventas a tasas superiores al 20% anual, es decir, negocios que puedan aumentar sus ingresos al doble cada 3 o 4 años.

### 3. Candidatos a postulación

3.1 Podrán participar en la Postulación toda persona natural o jurídica; nacional o extranjeros con Rol Único Tributario vigente en Chile que, de conformidad con la legislación aplicable, tengan la capacidad legal para obligarse. No podrán participar en la Postulación personas menores de 18 años.

3.2 La convocatoria “La Fiebre del Sol 2017” admitirá la participación tanto en forma individual como por equipos. Los equipos deberán seleccionar, de entre sus miembros, a un único representante, autorizado por los miembros del equipo, quién actuará como líder de la Postulación (en adelante, el “Postulante”). El líder del equipo emprendedor solo podrá ser integrante de una sola Postulación.

3.3 La persona individual o los equipos participarán de esta convocatoria sometiendo a evaluación sus emprendimientos de innovación y/o alto impacto que estén prontos a ponerse en marcha o se encuentren en etapas tempranas de ejecución (en adelante el “Proyecto”). Quedarán automáticamente excluidos de esta convocatoria aquellos Proyectos que:

- (i) Su impacto (o valor al cliente) se genere exclusivamente mediante la provisión de servicios de consultoría personalizada.
- (ii) Sean sub-proyectos de innovación de empresas ya establecidas.
- (iii) Su objetivo sea el desarrollo inmobiliario o cuyo potencial de negocio se base en el desarrollo de bienes raíces.
- (iv) Su innovación esté basada en la creación de nuevos instrumentos financieros.

3.4 Debido al foco de la convocatoria y sus características propias, como requisito adicional para quienes resulten electos, deberán desarrollar su proyecto en la Región de Arica y Parinacota por al menos los seis primeros meses del programa de aceleración, entendiéndose por esto último *la presencia en la región de al menos un socio del emprendimiento*. Lo anterior no excluye que puedan empezar o continuar con operaciones en otras zonas, ni tampoco realizar ventas en otras regiones o países.

3.5 Para cumplir con los requisitos de participación es necesario que, como mínimo, uno de los miembros del equipo esté dedicado tiempo completo al proyecto.

3.6 Aquellas personas y/o equipos que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y participen en la Postulación, tendrán la calidad de “Candidatos”.

## 4. Calendario de la Postulación

4.1 Las fechas de las instancias de la presente convocatoria son:

Etapa	Fecha
Inicio de periodo de postulación	28 de agosto de 2017
Cierre de Postulaciones	01 de octubre de 2017
Comunicación de seleccionados	17 de octubre de 2017
Reuniones de selección	23 de octubre a 10 de noviembre de 2017
Comunicación de finalistas	14 de noviembre de 2017
Pre-aceleración	21 al 29 de noviembre de 2017
Comité de Pertinencia (“Pitch Day”)	30 de noviembre de 2017

4.2 Además, estas fechas estarán debidamente publicadas en el sitio web de la convocatoria: <http://ayllusolar.cl/es/emprendimiento/>. Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Chile se reserva el derecho de modificarlas sin ulterior responsabilidad en caso que lo estime conveniente. En tal evento, los cambios se verán reflejados oportunamente en el sitio web y en las bases actualizadas dispuestas en él. Además, se notificará mediante correo electrónico a los Postulantes.

4.3 La fecha y hora en la que cada Candidato deberá asistir a su reunión de selección será notificada al Postulante al momento que se le informe su paso a la etapa de selección por correo electrónico.

## 5. Requisitos de la Postulación

5.1 Los Candidatos presentarán su Proyecto completando en su totalidad el formulario de postulación en línea que se accede a través del sitio web de EmprendeFCh (<http://ayllusolar.cl/es/emprendimiento/>) dentro de las fechas establecidas en el punto 4.1.

5.2 El Candidato deberá asistir, con al menos la presencia del Postulante, a todas las reuniones y jornadas descritas como obligatorias en el punto 6 de estas bases.

5.3 En caso de resultar finalista, el Candidato deberá entregar al equipo de EmprendeFCh los documentos indicados en punto 6, dentro de los plazos anunciados para ello.

5.4 El Candidato deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por Corfo para participar como “Beneficiario Atendido” en las bases técnicas de la línea de financiamiento “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el apoyo de emprendimientos de innovación” aprobadas por la resolución número 81 del 09 de octubre de 2013, en adelante las “Bases del SSAF-i”. Estas son:

- i. El Candidato no podrá presentar iniciación de actividades en un giro relacionado con el objeto del proyecto, por un período anterior y superior a 36 meses contados desde la fecha de postulación a la convocatoria. Excepcionalmente, se admitirán personas que cuenten con iniciación de actividades por un plazo mayor al señalado, siempre que la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objeto del proyecto, haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado.
- ii. En caso que el Candidato haya sido beneficiario de la línea de financiamiento “Capital Semilla” o del instrumento “Seed” de “Start-Up Chile” debe haber concluido o estar a menos de dos meses de concluir el período de ejecución de dichos programas al momento de postular a la presente convocatoria.
- iii. Los Candidatos no podrán haber sido beneficiados en el pasado con la línea 2 del fondo Capital Semilla de Corfo.
- iv. En caso que el Candidato se presente a la convocatoria como persona jurídica, las ventas totales acumuladas no deberán exceder los CLP\$100.000.000 (cien millones de pesos chilenos) durante los últimos seis meses previos a la Postulación
- v. Ningún Candidato podrá contener integrantes que sean a su vez socios mayoritarios de otra persona jurídica cuyo giro se relacione con el Proyecto que postula.

5.5 El Proyecto deberá ofrecer una solución o modelo de negocio altamente innovador, tener fines de lucro, ambicionar el rápido crecimiento de sus ventas y pretender la internacionalización de sus operaciones en el mediano o largo plazo.

5.6 El Candidato deberá estar dispuesto a convenir con Fundación Chile el Contrato de Opción, en los términos señalados en el punto 8 de las presentes bases.

## 6. Proceso de Selección

La selección de los Proyectos será realizada en seis etapas por un equipo conformado por colaboradores del SERC Chile, Fundación Chile y WAKI Labs, y, en última instancia, por el Subcomité de Emprendimiento de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo.

Los resultados de cada etapa serán comunicados al correo electrónico del Postulante según haya sido ingresado en el formulario de postulación, y será responsabilidad de él revisar la información y comunicarla al resto de los integrantes de su equipo.

Las etapas de selección de los Proyectos son:

Primera etapa: “Recepción de Postulaciones”.

Los Candidatos a la presente Postulación completarán el formulario de postulación a través de la página <http://ayllusolar.cl/es/emprendimiento/>. Fundación Chile

considerará como Candidatos a la presente Postulación a aquellos Proyectos que sean presentados por personas o equipos que satisfagan lo señalado y requerido en las presentes Bases.

Segunda etapa: 1° Selección de Postulaciones (“Pre-selección”).

El equipo de Fundación Chile analizará las Postulaciones conforme con los siguientes ámbitos de evaluación:

- (i) **Equipo:** multidisciplinariedad, grado de organización, experiencia laboral relevante, trayectoria emprendedora y nivel de dedicación.
- (ii) **Mercado:** relevancia del problema atendido, tamaño del mercado potencial, evaluación del mercado, madurez comercial.
- (iii) **Solución:** grado de innovación, apropiabilidad, barreras de entrada, entendimiento de la competencia.
- (iv) **Impacto:** conformidad con los desafíos del llamado, alineación con los ámbitos de apoyo de EmprendeFCh y cuidado de la imagen de Fundación Chile.
- (v) **Procedencia:** en caso que, a juicio de los evaluadores, existan dos emprendimientos que tengan iguales ponderaciones en el resto de los criterios, se favorecerá a los emprendimiento cuyos equipos tengan la mayor cantidad de integrantes que provengan de la Región de Arica y Parinacota.
- (vi) **Estrategia de Intervención:** conocimiento de la realidad de los clientes (comunidades, juntas vecinales, microempresarios u otras categorías de agrupaciones de la sociedad civil) de la región y la manera en que se pretende hacer llegar la solución a ellos.
- (vii) **Energía Solar:** solución que se base en el uso de la energía solar, o que incorpore un componente esencial que suponga el aprovechamiento del recurso solar para otorgar su oferta de valor.

La primera selección se realizará por parte del equipo evaluador del SERC Chile, Fundación Chile y WAKI Labs quienes seleccionarán un número no mayor a 30 de las Postulaciones durante el periodo de la 1° Selección descrito en el punto 4.1. Los equipos seleccionados posteriormente deberán participar en reuniones con miembros del equipo de Fundación Chile para poder presentar el Proyecto y dar a conocer el equipo emprendedor.

La resolución de esta etapa será comunicada en las fechas indicadas en el punto 4.1 una vez cerrado el proceso de Postulación, por email a los Postulantes, quienes son responsables de revisar la información. Las razones de esta resolución son exclusivas y reservadas del equipo evaluador, sin ulterior responsabilidad para ellos o para las entidades de las cuales forman parte, y no es obligación de éste comunicarla a los postulantes, así como tampoco de comunicar ningún tipo de *feedback* sobre el Proyecto ni los Candidatos.

Tercera etapa: 2° Selección de Postulaciones (“Selección”)

Durante las fechas indicadas en el punto 4.1, los Candidatos que hayan preclasificado

durante la etapa anterior se reunirán con un equipo conformado por miembros del SERC Chile, FCh y de WAKI Labs durante no más de 60 minutos. En la reunión, el equipo emprendedor expondrá su Proyecto y responderá a preguntas formuladas por el equipo antes señalado, luego de lo cual recibirán comentarios del equipo evaluador respecto a la apreciación del Proyecto.

Estas reuniones son de carácter obligatorio y los Candidatos deben poder asistir a las oficinas de Fundación Chile, ubicadas en Av. Parque Antonio Rabat Sur 6165, comuna de Vitacura, Santiago, o a las oficinas de WAKI Labs, ubicadas en Calle Luis Beretta Porcel 2916, Arica, durante los días asignados para ello por sus propios medios. Sólo en el caso en que los miembros del equipo emprendedor se encuentren o residan fuera de Santiago o Arica en la fecha de la reunión, se considerará la posibilidad de llevar a cabo una video-conferencia.

Luego de reunirse con todos los Candidatos de esta etapa, el equipo del SERC Chile, Fundación Chile y WAKI Labs seleccionará un número indefinido de Proyectos, los cuales ya deben haber firmado la “Promesa de celebración de contrato” para avanzar a la siguiente etapa. Los seleccionados serán comunicados por email a los Postulantes, quienes son responsables de revisar la información. Las razones de esta selección son exclusivas y reservadas del equipo de evaluadores y no es obligación de ésta comunicarla a los postulantes.

#### Cuarta Etapa: Pre-aceleración

Los equipos finalistas tendrán acceso a una semana de pre-aceleración en la ciudad de Arica, con todos los gastos de traslados y estadías pagados. Dicha actividad se realizará durante las fechas indicadas en el punto 4.1. Es requisito participar durante dichas fechas en los talleres de “Pre-aceleración” que serán realizados en Arica, compuesto por 10 sesiones de capacitación:

- Taller de Desarrollo de Negocios en Arica: Introducción sobre las condiciones económicas de la región y sus beneficios como Zona Extrema.
- Taller de Tecnologías Solares: Taller sobre aspectos de la energía solar para distintos fines.
- Marketing 101: Capacitación sobre la importancia del marketing para entender el mercado y cómo posicionarse en éste.
- Instrucción Financiera: Dar a conocer la visión de la banca hacia el emprendimiento y entregar información clave que permita al emprendedor conocer las opciones de financiamiento que ofrece la banca.
- Peer-to-Peer: Taller de preparación para la forma de las presentaciones de los emprendimientos que participarán en el “Pitch Day”
- Modelos de Negocios: Capacitación de la Metodología “Canvas” para la conceptualización de un Modelo de Negocios.
- Taller de Postulaciones: Capacitar a los emprendedores de cómo abordar de mejor manera cada apartado del formulario Corfo de postulación al subsidio SSAF-i.



- Taller de Rendiciones: Capacitar a los emprendedores la correcta rendición del subsidio SSAF-i.
- Orden en la Casa: Taller sobre conceptos básicos de ámbitos legales, financieros y contables de las Sociedades por Acciones.
- Raising Capital 101: Dar a conocer diversas fuentes de financiamiento que existen en el ecosistema del emprendimiento y la innovación.

Además de los talleres de Pre-aceleración, se realizarán distintas actividades de vinculación con la comunidad de la región, cuya asistencia también es obligatoria:

- Charlas con estudiantes y docentes de la Universidad de Tarapacá, del Centro de Formación Técnica de la Universidad de Tarapacá, de Inacap sede Arica y liceos o escuelas de la zona.
- Mesas de negocios con empresarios, funcionarios de gobierno y/o agrupaciones civiles que puedan convertirse en potenciales clientes.
- Actividades turísticas y de esparcimiento.

Para facilitar la presencia de los emprendedores que no sean de la zona de Arica en esta fase de Pre-aceleración, Ayllu Solar financiará el traslado y alojamiento de hasta dos socios por emprendimiento, durante las fechas definidas.

Fundación Chile requerirá que cada Postulante elegido en la 2° Selección (finalistas) entregue de forma voluntaria y firmada el “Contrato de Promesa de Celebración de Convenio”, condición previa para participar de las siguientes etapas de la Convocatoria.

#### Quinta Etapa: Comité de Pertinencia (“Final”)

Todos los finalistas presentarán su Proyecto a un jurado compuesto por colaboradores de FCh, en el mismo día. Esta presentación se realizará en las fechas indicadas en el punto 4.1. Se realizará una presentación más una sesión de preguntas y respuestas para cada Proyecto. Luego de presentadas, el jurado elegirá los Proyectos ganadores quienes serán postulados a Corfo como candidatos a recibir el SSAF-i bajo la administración de FCh. En caso de rechazo, la decisión será comunicada por el equipo de Fundación Chile al Postulante o, en su defecto, a algún miembro del equipo emprendedor por vía telefónica en un plazo máximo de dos semanas luego de transcurrida la presentación del proyecto al Comité de Pertinencia.

El jurado a cargo de la selección final de Proyectos tendrá la facultad de condicionar la aprobación de éstos a la verificación de condiciones o temas pendientes que no se hayan abordado en profundidad durante la presentación del Proyecto o en etapas anteriores de la Convocatoria. En dicho caso, el Candidato deberá facilitar al equipo de FCh la información necesaria para verificar el cumplimiento de tales condiciones

#### Sexta Etapa: Postulación del Proyecto a Corfo

Una vez aceptados por el jurado, el Candidato trabajará junto al equipo de

EmprendeFCh para completar los requisitos exigidos por la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) para la postulación del Proyecto a la línea de financiamiento para proyectos de emprendimiento denominado “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de innovación” (en adelante “SSAF-i”). Es de exclusiva responsabilidad del Candidato cumplir con las actividades, exigencias y plazos indicados por el equipo de EmprendeFCh para concluir esta etapa. En caso que la postulación del Proyecto se realice a nombre de una persona natural, se deja a criterio del equipo de EmprendeFCh la elección de la persona idónea a nombre de quien será efectuada la postulación.

Si el proyecto ya es beneficiario del SSAF-i, esta etapa se reemplaza por la formalización del cambio de entidad beneficiaria por parte del proyecto de emprendimiento.

Previo a la Postulación a Corfo, el Postulante deberá firmar voluntariamente el Convenio de Aceleración con Fundación Chile, donde se dejan establecidos los derechos y deberes de cada una de las partes.

El Postulante no se considerará aceptado en la aceleradora hasta haber sido aceptado por Corfo para integrar la nómina de proyectos beneficiarios del subsidio. Una vez recibida la aprobación de Corfo, los Proyectos pasarán a ser parte del programa de aceleración de FCh, siendo beneficiarios tanto del SSAF-i como de los servicios y recursos de dicho programa.

## 7. Financiamiento SSAF-i

Los Proyectos seleccionados por el jurado recibirán el apoyo de EmprendeFCh para postular al fondo SSAF-i administrado por Fundación Chile. Este fondo se divide en dos fases:

- (i) La primera fase (en adelante “Fase 1”) subsidia gastos de hasta CLP\$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos) para alcanzar la validación comercial del Proyecto. Una vez agotados y correctamente rendidos estos fondos a Fundación Chile, y en caso que se alcancen los hitos propuestos para la Fase 1, se podrá presentar el Proyecto al Comité de Pertinencia de Fundación Chile para revisar la continuidad del Proyecto en el programa de aceleración. Una vez aprobado por este, el Proyecto recibirá el apoyo del equipo de EmprendeFCh para su postulación al Subcomité de Emprendimiento de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo con el objetivo de ser aprobado este para la ejecución de la denominada Fase 2 del SSAF-i.
- (ii) La segunda fase (en adelante “Fase 2”) subsidia gastos de hasta CLP\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos chilenos) para alcanzar el escalamiento comercial del Proyecto. En caso que la empresa constituida para la realización del Proyecto haya recibido previamente financiamiento de la



Gerencia de Emprendimiento de Corfo, el monto a desembolsar en esta fase se reducirá al monto máximo de subsidio al que dicha empresa puede optar, de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas generales de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, las que se entienden conocidas por el Postulante por el sólo hecho de aceptar las presentes bases e integrantes de estas últimas.

Una vez agotados y correctamente rendidos estos fondos a Fundación Chile, el Proyecto será revisado por el Comité de Pertinencia de Fundación Chile para revisar la aprobación del egreso de este del programa de aceleración.

Este subsidio se ejecutará de acuerdo al presupuesto aprobado por Corfo, y los desembolsos asociados se realizarán de acuerdo a un plan de remesas fijado por Fundación Chile. Fundación Chile en su rol de administradora del fondo SSAF-i tiene la facultad de fijar los requisitos y establecer las condiciones para la entrega de dichos desembolsos, los cuales son:

En cada fase, los fondos deberán ser co-financiados en una proporción máxima de un 75% por parte de Fundación Chile, como administradora de los fondos del subsidio de SSAF-i de Corfo, debiendo el Postulante u otro agente externo a Fundación Chile aportar el restante 25%. Esto significa que la totalidad del fondo a ser invertido en el proyecto es de hasta CLP\$80.000.000.- (ochenta millones de pesos chilenos) donde CLP\$60.000.000.- de pesos son aportados por Fundación a través del fondo SSAF-i y CLP\$20.000.000.- de pesos son aportados por el Candidato u otro agente externo que este convoque.

Previo a cada desembolso, el Candidato deberá (i) Haber constituido y mantener vigente una Sociedad Anónima o Sociedad por Acciones destinada únicamente al desarrollo del Proyecto. (ii) Que dicha sociedad haya suscrito y mantenga vigente el Contrato de Opción de Compra con Fundación Chile mencionado en el punto 8 de estas bases. (iii) Que dicha sociedad haya abierto y mantenga vigente una cuenta corriente o cuenta vista con una institución bancaria nacional a la cual se depositarán íntegramente los fondos del desembolso. (iv) Haber rendido de forma correcta –a juicio de Fundación Chile- lo desembolsado previamente. (v) Garantizar un 75% del desembolso a recibir a través de instrumentos de garantía como letra de cambio o garantía real y (vi) hacer entrega a Fundación Chile del equivalente al 25% del fondo de forma pecuniaria.

Una vez cumplidos dichos requisitos, Fundación Chile podrá hacer entrega del 100% del desembolso a la cuenta de banco de la personalidad jurídica asociada al proyecto.

## **8. Opción de compra**

En compensación por el desarrollo del programa de aceleración que involucra los servicios de apoyo descritos en el punto 9 de este documento, Fundación Chile tendrá el derecho irrevocable a una opción para adquirir un 7% de las acciones de la

empresa constituida para el desarrollo del Proyecto a un precio de CLP\$1 por acción (un peso chileno por acción), porcentaje calculado sobre el total de los derechos o acciones de la empresa (en adelante la "Opción").

En el caso que la empresa constituida para el desarrollo del Proyecto cree filiales durante el período de ejecución del programa de aceleración, o el Proyecto en sí mismo implique la apertura de filiales o empresas relacionadas, tanto en Chile como fuera del país, la Opción de Fundación Chile se hará extensiva también a esas sociedades, en las mismas condiciones. Así también, para los casos en que por la naturaleza del Proyecto la empresa matriz termine fuera de Chile y la o las filiales se encuentren dentro del país, la Opción de compra se hará extensiva a dicha matriz.

La Opción podrá bajar a un 5% sólo en aquellos casos en se pueda demostrar alternativamente lo siguiente:

**a) Nivel de Ventas.** Ventas netas realizadas por el Candidato y relacionadas con el Proyecto por al menos CLP\$10.000.000.- acumuladas durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha en que el Proyecto fue seleccionado por EmprendeFCh y que dichas ventas se mantengan al menos en ese mismo nivel por los siguientes 6 meses posteriores a la fecha de incorporación del Proyecto a EmprendeFCh; o bien

**b) Patente.** En el momento en que el Proyecto fue seleccionado por EmprendeFCh el Candidato cuente con una patente aprobada de alto valor comercial e importancia estratégica para el desarrollo del Proyecto.

En el caso "a)", "Nivel de Ventas", se considerará lo siguiente:

i) En los últimos 6 meses anteriores al mes en que se realiza la presentación ante el jurado, fecha en que se firma el "Contrato de Promesa de Celebración de Convenio", el Candidato deberá demostrar que tuvo ventas netas acumuladas y comprobables por medio de documentación del Servicio de Impuestos Internos durante dicho período, mayores a CLP\$10.000.000.-; y

ii) Luego de transcurridos 6 meses desde la fecha de firma del "Convenio Apoyo de Emprendimientos de Innovación FCh y Emprendedor", el Candidato deberá demostrar que se alcanzaron ventas netas acumuladas y comprobables durante dicho período, mayores a CLP\$10.000.000.-;

Sólo se considerarán aquellas ventas relacionadas al producto o servicio que será comercializado de acuerdo al Proyecto que se presentó a la Convocatoria; no se considerarán ventas que tengan la siguiente relación respecto a la sociedad constituida para el desarrollo del Proyecto:

- a) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece dicha sociedad;
- b) Las personas jurídicas que tengan respecto de dicha sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial, o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley n° 18.046, y
- c) Quienes sean los emprendedor(es), accionista(s), directores, mentores, gerentes, ejecutivos principales, administradores o liquidadores de dicha sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad o cualquier persona jurídica respecto de las cuales los anteriores participen del 10% o más de su capital.

Por otra parte, las ventas tienen que haber sido "cobradas" y "percibidas", es decir deberán demostrar que el cliente efectivamente pagó por el servicio y el pago solo podrá ser a cambio de un precio consistente en dinero y no sujeto a otra forma de compensación, lo que se verificará con la presentación de los siguientes documentos: Libro de ventas, Formulario 29, Auxiliar de cuentas por cobrar en que se indique el pago, y Cartola Bancaria en que se demuestre el depósito por parte del cliente.

En el caso "**b**", "**Patente**" se llevará a cabo un *Due Diligence* experto a cuenta y cargo de Fundación Chile donde la determinación respecto de si la patente tiene suficiente valor comercial o estratégico para el Proyecto como para cumplir esta condición quedará a discreción de Fundación Chile, sin ulterior responsabilidad para ésta.

## 9. Beneficios de la aceleración

Si el Proyecto resultase seleccionado por el jurado del Pitch Day y aprobado por Subcomité de Emprendimiento de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, EmprendeFCh otorgará durante el desarrollo del programa de aceleración la siguiente oferta de valor:

- Acceso a las redes comerciales y técnicas de Fundación Chile tanto en Chile como en el extranjero.
- Acceso a herramientas de financiamiento internas de Fundación Chile: fondo SSAF-I, Fondo Inversión Privado (FIP) y red de inversionistas ángeles *ChileGlobal Angels* (CGA).
- Acceso a herramientas de financiamiento externas tales como fondos de inversión, empresas privadas y otros inversionistas con los que FCh tenga relación.
- Apoyo de Fundación Chile para el análisis del negocio en temas relativos a modelo de negocios, estrategia de pricing, propiedad intelectual y otros.
- Soporte técnico de Fundación Chile a través en sus áreas técnicas: Sustentabilidad, Educación, Alimentos y Biotecnología y Capital Humano.
- Acceso a cursos, talleres, y acciones de formación y capacitación que

organice EmprendeFCh y Fundación Chile.

- Acceso a la “Red de Mentores” propia de EmprendeFCh
- Acceso a todos los beneficios vigentes del “Club EmprendeFCh”.
- Reuniones de asesoría estratégica periódicas con el equipo de EmprendeFCh.
- Acceso a reuniones con otros emprendedores de la red y del mundo.
- Durante los primeros 6 meses del Programa de Aceleración, se podrá tener acceso a un espacio de oficina y servicios de co-work provistos por WAKI Labs, el primer co-work y hub de innovación de la Región de Arica y Parinacota:
  - (i) Acceso a 1 (un) espacio de trabajo para desarrollar proyectos. Este espacio se encontrará inmerso dentro de los espacios de trabajo común, no pudiendo ser reservado un espacio en específico.
  - (ii) Los horarios de acceso a este espacio serán los siguientes:
    - Lunes, a Viernes de 09:00hrs - 20:00hrs.
    - Sábado, Domingo y Festivos: Cerrado.
  - (iii) Acceso a talleres abiertos del espacio de co-work, como seminarios y/o exposiciones en tecnología, innovación, emprendimiento y otros a los cuales se pueda acceder debido a gestiones realizadas por WAKI Labs.
  - (iv) Networking: Acceso a actividades/Eventos de networking los cuales le permitirán tener contacto con redes empresariales, redes de financiamiento y redes de expertos.
  - (v) Acceso a salas de reuniones, previa reserva mediante correo electrónico a [hola@wakilabs.cl](mailto:hola@wakilabs.cl) y según disponibilidad de éstas.
- Los emprendedores podrán optar a un premio de hasta 10 millones de pesos por el concepto de Inicio de Ventas en Arica e Incremento de Ventas.
  - (i) Inicio de Ventas en Arica: Se pagará un premio de hasta \$3.000.000 pesos por el inicio de ventas en la región de Arica y Parinacota a través de un contrato u órdenes de compra que superen los \$1.000.001 pesos, en un plazo de hasta 12 meses desde el inicio del proceso de aceleración, bajo los siguientes tramos:
    - Ventas entre \$1.000.001 y \$2.500.000: premio de \$1.000.000 pesos.
    - Ventas entre \$2.500.001 y \$5.000.000: premio de \$2.000.000 pesos.
    - Ventas de \$5.000.000 en adelante: premio de \$3.000.000 pesos.
  - (ii) Crecimiento en Ventas: Para quienes se adjudiquen un premio por Inicio de Ventas, y posterior a ello logren acreditar un crecimiento porcentual en ventas de al menos 30% equivalente anual en 6 meses\*, podrán optar a un premio de entre

\$3.000.000 y \$7.000.000 pesos, bajo la siguiente fórmula:

$$P = \frac{(\Delta v - 0.3)}{1.5} \times 4MM + 3MM$$

P: Pago por cumplimiento de metas.

MM: Millones de pesos

$\Delta v$ : % de crecimiento por ventas sobre el acumulado al obtener la meta Inicio de Ventas en Arica.

$\Delta v \in [30\%, 180\%]$

\*Es posible considerar los 6 meses de mayor crecimiento dentro de los primeros 48 meses desde la incorporación del emprendimiento al programa de aceleración de EmprendeFCh.

Este premio será entregado por Ayllu Solar a las empresas constituidas para el desarrollo del emprendimiento. No obstante, su otorgamiento quedará sujeto a la discreción de Fundación Chile, quién se reserva el derecho de cancelar la entrega de este premio si lo juzga adecuado.

Todos estos términos y condiciones sobre el “Convenio Apoyo de Emprendimientos de Innovación FCh y Emprendedor”, se reflejarán en el instrumento a firmar por los Postulantes del cual dispondrán con suficiente antelación.

## 10. Aceptación de las Bases

10.1 Fundación Chile podrá libremente actualizar o modificar unilateralmente estas Bases en cualquier momento, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web del llamado (<http://ayllusolar.cl/es/emprendimiento/>), sin ulterior responsabilidad para ésta.

10.2 Fundación Chile se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno, sin ulterior responsabilidad para ella.

10.3 El envío de la documentación requerida para la postulación se considerará como aceptación irrevocable de estas Bases para la Postulación.

10.4 Los datos proporcionados por el Postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso de que los datos proporcionados por un Postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, Fundación Chile quedará facultada, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Postulante por estas Bases.

10.5 El Postulante acepta que Fundación Chile tiene autoridad final con respecto a la

Postulación y durante el proceso de selección de las Postulaciones.

## **11. Las Marcas**

11.1 La Postulación, Proyecto o la nueva empresa que se constituya para estos efectos, en el evento de que Fundación Chile decida perseverar en el negocio, podrán utilizar el logo de Fundación Chile para sus actividades comerciales y dar cuenta a terceros que la empresa cuenta con Fundación Chile como socia, si corresponde. En ambos casos debe someterse a aprobación previa de Fundación Chile, la que dará su autorización por escrito o email, a través de sus representantes legales. Sin esa autorización, queda absolutamente prohibido lo anteriormente indicado.

11.2 Fundación Chile podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de la Proyecto. Del mismo modo, el Candidato autoriza por sí mismo a Fundación Chile para que, en los plazos indicados en el “Convenio Apoyo de Emprendimientos de Innovación FCh y Emprendedor”, pueda utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente Postulación y/o con las actividades que le parezca pertinente.

## **12. Responsabilidad**

12.1 El Postulante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original. Fundación Chile se reserva el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier Candidato que defraude, altere o inutilice el reglamento del proceso de selección o aceleración, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. y/o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu de Fundación Chile, a la legislación vigente, orden público, ética y buenas costumbres.

12.1 En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos en estas Bases, el Postulante responderá de los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar a Fundación Chile. La extensión de esta responsabilidad se extenderá a las consecuencias.

## **13. Vigencia**

13.1 De acuerdo a lo que prescribe la cláusula cuarta del convenio.

## **14. Confidencialidad**



14.1 Fundación Chile acuerda que toda información técnica y/o comercial que intercambien con motivo del presente convenio, será considerada y tratada como información reservada tal como se encuentra descrito en el “Convenio Apoyo de Emprendimientos de Innovación FCh y Emprendedor”, que los Candidatos seleccionados tendrán a disposición para su firma previo a su presentación al jurado del Comité de Pertinencia.

14.2 Todos los datos que se soliciten en la Postulación son de carácter obligatorio para la realización de ésta, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo del proceso de postulación.

## **15. No Exclusividad y Buena Fe**

15.1 Lo expresado en punto 12 en nada obsta a que Fundación Chile desarrolle proyectos o negocios similares, sola o con otros emprendedores o socios, sobre la base de tecnologías, productos, servicios o ideas desarrolladas por ella, sus asociados u otros emprendedores. En tal eventualidad, Fundación Chile deberá siempre observar la confidencialidad a que se obliga por el presente acto.

## **16. Probidad Corporativa**

Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.393, se ha establecido la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, la Fundación ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos sancionados en dicha Ley.

Al respecto, el Postulante declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N° 20.393, que conoce tal normativa y no ha sido condenado por tales conductas con anterioridad y que sus representantes legales no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas a Fundación Chile. El Postulante tiene la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos de la Fundación algún hecho que pueda constituir un incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o un delito de la Ley N° 20.393, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web [www.fch.cl](http://www.fch.cl).

Fundación Chile no permite en caso alguno, y prohíbe expresamente a sus

Proveedores, Consultores, colaboradores, asociados o cualquier contraparte participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni aun cuando el resultado del delito fuere beneficioso para la Fundación.

El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado con la terminación inmediata del convenio.

Asimismo, el Postulante declara que en el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio observará con apego la normativa imperante en Chile sobre libre competencia, por lo que no realizará ningún hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia en el sector en el que se desenvuelve Fundación Chile.

## 17.Consultas

Toda consulta respecto a la convocatoria podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a [convocatorias@ayllusolar.cl](mailto:convocatorias@ayllusolar.cl).

Primera Versión del
28/08/2017

Versión Actual n° 1 del
14/09/2017